



JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU DE FAMILIA

Pamplona, veintitrés (23) de junio de dos mil veintidós (2022).

Radicado	54-518-31-84-002-2016-000022-00
Clase	Ejecutivo de alimentos
Demandante	Elena Yajaira Torres Cañas
Demandado	Julio César González Rodríguez

En firme la liquidación del crédito efectuada, de conformidad con lo previsto en el artículo 447 del Código General del Proceso, se ordena la entrega a la señora ELENA YAJAIRA TORRES CAÑAS, quien ejerce la representación legal de las menores, de los dineros retenidos al obligado por concepto del embargo decretado sobre las cuentas de ahorros y que en lo sucesivo se dejen a disposición del Despacho, hasta la concurrencia del valor liquidado.

NOTIFIQUESE.

El Juez,

ARIEL MAURICIO PEÑA BLANCO

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU DE FAMILIA DE
PAMPLONA- NORTE DE SANTANDER
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
REPUBLICA DE COLOMBIA**
Pamplona, Hoy **24 de junio de 2022**, a las 7:00 A.M. se notificó el auto anterior por anotación en estado No. 057, en la página de la Rama Judicial, con inserción del mismo para consulta.

Firmado Por:

Ariel Mauricio Peña Blanco
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia

Pamplona - N. De Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ec393ce68a6f55bacab22d829ec4a59ff9bf9ab2b94b45d510ef30252aae8100**

Documento generado en 23/06/2022 02:03:48 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>